



COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y APERTURA DE LA FASE DE CONCURSO

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Psicología Clínica (Grupo I, Nivel 10, Área D) de la Comunidad de Madrid convocadas mediante Orden 449/2021, de 13 de octubre (BOCM de 24 de noviembre), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Orden 792/2022, de 25 de abril (BOCM de 9 de mayo), de la citada Consejería.

De conformidad con lo expresado en el artículo 56.1 de la de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 2 de agosto) y modificado por sendas Resoluciones de 2 de octubre (BOCM de 11 de octubre), y de 21 de febrero de 2024 (BOCM de 4 de marzo), adjunto se remite a ese Centro Directivo como ANEXO la relación por orden de puntuación y alfabético de los aspirantes del turno libre aprobados en la fase de oposición para que proceda a su publicidad mediante la exposición en el correspondiente tablón de anuncios.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en la base Séptima 6 de la citada Orden 449/2021, de 13 de octubre, por parte del Tribunal Calificador se comunica la apertura del plazo para presentación de la documentación de la fase de concurso y se convoca a los aspirantes que han superado la fase de oposición para que aporten la documentación acreditativa de los méritos académicos y experiencia profesional, en los términos que se indican a continuación.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme al baremo y puntuación que se recoge en el apartado Séptimo 7 de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, siendo la forma de acreditación la que se indica a continuación:

- A efectos de acreditar la experiencia profesional:

Copia de la correspondiente certificación de los servicios prestados expedida por el órgano competente a tal fin, en la que, en su caso, conste o de la que se desprenda que han desempeñado funciones vinculadas a la categoría profesional objeto de convocatoria, o, en su defecto, de la documentación complementaria a la mencionada certificación de servicios prestados que resulte acreditativa del desempeño de dichas funciones.



- A efectos de acreditar los cursos oficiales de formación y perfeccionamiento:

Copia de los diplomas o de los certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que corresponda.

Para alegar los méritos citados anteriormente se remite, junto a la presente comunicación, una plantilla Excel a rellenar por parte de los aspirantes.

La documentación requerida, tanto la plantilla Excel como el PDF único con la acreditación de los méritos alegados, se presentarán electrónicamente mediante 'Aportación' al expediente de solicitud de admisión en el proceso selectivo a través de la carpeta ciudadana, en el modelo establecido a tal efecto por la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección electrónica <https://sede.comunidad.madrid/>, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a fecha de la firma
La Secretaria del Tribunal

Firmado por REBEKAH MARIENMA

27/05/2024 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016

Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo



ANEXO

1.- Aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo por el turno libre, ordenados por orden de puntuación de mayor a menor calificación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/CUPO	CALIFICACIÓN
1	PINAR LECHUGA, JOSÉ MARÍA	***2387**	L	14,25
2	JURADO BERJA, ANA	***3996**	L	12,21
3	CASTAÑ ESCÁNDIL, M ^a ANTONIA	***1480**	L	11,68
4	ANGUITA ARRIBAS, ÓSCAR	***8481**	L	10,31

2- Aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo por el turno libre, ordenados por orden alfabético:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/CUPO	CALIFICACIÓN
1	ANGUITA ARRIBAS, ÓSCAR	***8481**	L	10,31
2	CASTAÑ ESCÁNDIL, M ^a ANTONIA	***1480**	L	11,68
3	JURADO BERJA, ANA	***3996**	L	12,21
4	PINAR LECHUGA, JOSÉ MARÍA	***2387**	L	14,25